

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 3^a Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA M. DE MALDONADOC/RODRIGUEZ SCHIAVONE, FERNANDO WASHINGTON VÍA DE APREMIO" IUE 296-26/2023**, se hace saber que el próximo 11 de febrero de 2026 a partir de las 11:30 horas en puertas de este Juzgado , sito en calle Ituzaingo 568 de esta ciudad, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno , sito en la Localidad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, manzana catastral 118,empadronado con el número MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1956), el que según plano de mensura del Agrimensor Danilo Rostan de junio de 1966 , inscripto en la Oficina Regional de Catastro de Piriapolis con el número 78 el 13 de noviembre de 1972, se identifica como solar 1F, tiene una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON DIEZ DECÍMETROS (3.945 METROS 10 DECÍMETROS) y se deslinda así: 47 metros 96 centímetros al Suroeste de frente a Calle General de Lavalleja; 79 metros 51 centímetros al Noroeste también de frente a la Calle Reconquista; 41 metros 95 centímetros al Noreste a la calle Continuación Félix Nuñez, unidos todos los frentes por ochavas rectas de tres metros cada una y 84 metros con 28 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 4.225. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, omisión más tributos, constituir domicilio procesal físico y/o electrónico de conformidad a lo dispuesto en el art. 71.1 CGP y comparecer al proceso con la debida asistencia letrada. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, la titulación agregada y la información registral adjunta. 5) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien. 6) Los rubros imputables al precio del remate son la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la suma concurrente, debiendo solicitar para cualquier otra imputación autorización judicial 8) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I., 9) El expediente y documentación estará a disposición de los interesados en la Oficina. Y a los efectos legales se esta publicación en Diario Oficial, diario local y web del poder judicial. Dr. Juan Martín Dutra Bentancor.- Juez de Paz.-

Maldonado, 23 de diciembre de 2025